

expresa de la Delegación con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—El ejercicio de las competencias delegadas en esta Resolución supondrá la notificación de los correspondientes acuerdos al Registro de Personal de las Instituciones Sanitarias, en los casos y en la forma previstos en las normas e instrucciones reguladoras del funcionamiento de tal Registro.

Duodécimo.—Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General del INSALUD de 20 de diciembre de 1995 y la Resolución de la Secretaría General del INSALUD de idéntica fecha («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 1996 y «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 13 de enero de 1996, respectivamente).

Decimotercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1996.—El Secretario general, Alberto Núñez Feijoo.

Ilmos. Sres. Secretario general, Vicesecretaria general, Subdirectores generales, Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias, Directores provinciales y Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

## BANCO DE ESPAÑA

**13159** RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de junio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	129,560	129,820
1 ECU .....	159,449	159,769
1 marco alemán .....	84,322	84,490
1 franco francés .....	24,896	24,946
1 libra esterlina .....	198,745	199,143
100 liras italianas .....	8,352	8,368
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,969	410,789
1 florín holandés .....	75,348	75,498
1 corona danesa .....	21,846	21,890
1 libra irlandesa .....	203,993	204,401
100 escudos portugueses .....	81,741	81,905
100 dracmas griegas .....	53,410	53,516
1 dólar canadiense .....	95,055	95,245
1 franco suizo .....	102,161	102,365
100 yenes japoneses .....	118,558	118,796
1 corona sueca .....	19,164	19,202
1 corona noruega .....	19,729	19,769
1 marco finlandés .....	27,501	27,557
1 chelín austríaco .....	11,982	12,006
1 dólar australiano .....	102,884	103,090
1 dólar neozelandés .....	87,168	87,342

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**13160** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan seis becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, ente de derecho público, para el mejor cumplimiento de sus competencias, y dentro de sus actividades de formación, y existiendo crédito presupuestario en el concepto 481.01 «Becas» del presupuesto de gastos del organismo, ha considerado la conveniencia de convocar seis becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, de acuerdo con las siguientes bases:

### I. Áreas de formación

La formación de los candidatos seleccionados se desarrollará en las siguientes áreas:

1. Estudio, asimilación e incorporación de nuevos métodos de evaluación de Precursores de Secuencia de Accidente.
2. Evaluación cuantitativa de los procesos hidrogeoquímicos en la migración de radionucleidos. Aplicación a análogos naturales. Utilización de modelos hidrogeoquímicos.
3. Modelización numérica de procesos acoplados de flujo y transporte reactivo de radionucleidos. Aplicación a escenarios relacionados con almacenamiento de residuos.
4. Desarrollo de una base de datos de temas genéricos de seguridad aplicables a las centrales españolas.
5. Evaluación de riesgos en radiología intervencionista. Tutor y sede de trabajo en Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.
6. Realización de estudios y trabajos experimentales sobre la formación, deposición y resuspensión de aerosoles dentro del proyecto STORM que se realiza en el Centro Comunitario de ISPRA. Tutor y sede de trabajo en el Centro Comunitario de ISPRA (Italia).

### II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan seis becas destinadas a doctores, ingenieros y licenciados, que tengan competencia en las áreas indicadas en la base I.

### III. Dotaciones

Cinco becas para titulados universitarios, dotadas con 1.786.080 pesetas cada una, pagaderas a razón de 148.840 pesetas mensuales.

Una beca para titulados universitarios, para la realización de estudios y trabajos experimentales sobre la formación, deposición y resuspensión de aerosoles dentro del proyecto STORM que se realiza en el Centro Comunitario de ISPRA, dotada con 3.572.160 pesetas, pagaderas a razón de 297.680 pesetas mensuales.

A los becarios que deban cumplir su período de formación en lugar distinto a su localidad de residencia se les abonará los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca.

Se podrá abonar otro tipo de ayudas complementarias, en la cuantía que se juzgue pertinente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, para desplazamientos, inscripción y asistencia a cursos, simposios, etcétera, que se consideren necesarios o convenientes a los propósitos de formación de becario.

### IV. Duración

Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibi-